

Pasos a seguir para aquellos mercados que no requieren una habilitación sanitaria.

LISTA DE PAÍSES

- Antigua y barbuda
- Aruba
- Bahamas
- Barbados
- Bécice
- Bolivia
- Chile

- Dominica
- Emiratos Árabes Unidos
- Estados Unidos de América
- Grenada
- Guadalupe
- Guyana
- Guyana Francesa

- Haití
- Islas Caimán
- Islas Turcas y Caicos
- Islas Vírgenes
- Jamaica
- Japón*
- Líbano

- Malasia*
- Martinica
- México
- Omán
- Paraguay
- Puerto Rico
- República Dominicana*

- San Bartolomé
- San Cristóbal y Nieves
- San Vicente y Las Granadinas
- Santa Lucía
- Suriname
- Trinidad y Tobago
- Venezuela

PROCESO

1

Primero, es necesario que el usuario externo se encuentre en conformidad sanitaria con la SCI.

Proceso de inscripción de establecimientos pesqueros y/o acuícolas



2

El establecimiento ecuatoriano debe contactarse con su cliente interesado en importar sus productos pesqueros y/o acuícolas para confirmar los parámetros patológicos requeridos en la exportación. El establecimiento deberá realizar los exámenes solicitados con la SCI.



3

El establecimiento debe gestionar el certificado sanitario y de calidad en caso de que el país de destino lo requiera, (48 horas antes del zarpe) con la SCI para poder garantizar que el producto cumple con los requisitos sanitarios por el país importador.

Requisitos generales para la emisión de certificados sanitarios de exportación

PAÍSES QUE REQUIEREN PARÁMETROS PATOLÓGICOS*

- Virus de la mionecrosis infecciosa (IMNV)
- Virus del síndrome de taura (TSV)
- Virus de la necrosis infecciosa hipodérmica hematopoyética (IHNV)
- Virus de la cabeza amarilla (YHV)
- Virus del síndrome de la mancha blanca (WSSV)



MALASIA

- Virus de la mionecrosis infecciosa (IMNV)
- Virus del síndrome de taura (TSV)
- Virus de la necrosis infecciosa hipodérmica hematopoyética (IHNV)
- Virus de la cabeza amarilla (YHV)
- Virus del síndrome de la mancha blanca (WSSV)



JAPÓN

- Virus del síndrome de taura (TSV)
- Virus de la cabeza amarilla (YHV)
- Virus del síndrome de la mancha blanca (WSSV)



REPÚBLICA DOMINICANA